

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 10 de *septiembre* de 1997.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las razones invocadas,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre y hasta el 26 de noviembre del corriente año, a la escribiente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, doctora Liliana Noemí Scheinkman, en virtud de lo normado en el artículo 11° del R.L.J.N.

2°) Hacer saber al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente, solicitándole se sirva remitir copia del acto administrativo por el cual se designe interinamente en ese ámbito a la agente mencionada.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION